

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA) PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AL AMPARO DE LA ORDEN QUE SE CITA.

ANTECEDENTES

En aplicación de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOJA nº226, de 22 de noviembre de 2019), modificada por la Resolución de 3 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA nº 108, de 8 de junio de 2020) por la que se efectúa la convocatoria y en base a los siguientes

HECHOS

La Entidad Local que se cita formuló solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Analizada dicha solicitud y habiendo sido comprobada la documentación aportada, en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de esta Agencia.

La presente resolución ha ajustado las anualidades de pago establecidas en la propuesta definitiva de resolución, por imposibilidad de efectuarse el documento contable de la anualidad de pago de 2019.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

SEGUNDO.- La citada Orden 29 de octubre de 2019, reguladora de la subvención solicitada, así como el

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

1

Código:4cXP5868AEM0UQ8q2LhjHMdBUtYoRM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	4cXP5868AEM0UQ8q2LhjHMdBUtYoRM	PÁGINA	1/3

artículo 17.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en relación con lo solicitado

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la Entidad Local que se cita la siguiente subvención, por el importe, objeto, plazo y demás condiciones que así mismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

=====

Expediente: CP12019CO0043

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (P1404800C)

Objeto: PROYECTO "PALENCIANA AVANZA HACIA LA IGUALDAD"

Inversión aprobada: 10.000 euros

Subvención: 10.000 euros

Partida presupuestaria: 1631180000 G/31T/ 46100/00

Anualidad: 2020

Primer Pago: 5.000 euros (Una vez recaída la resolución correspondiente)

Segundo Pago: 5.000 euros (Una vez justificado el empleo de la totalidad de la subvención)

Porcentaje de subvención respecto al coste de la actividad: 100%

Porcentaje de subcontratación del Proyecto de Prevención y Sensibilización: No Sí (69%)

Plazo de Ejecución: De 1 diciembre de 2019 a 31 de octubre de 2020

Plazo máximo para la presentación de la justificación: 2 meses desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

=====

SEGUNDO.- El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma: Una vez recaída la resolución correspondiente, un primer pago anticipado del 50% de la cuantía total de la subvención concedida. Una vez justificado la totalidad del presupuesto aceptado, se abonará el 50% restante.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en la forma prevista en el apartado 25 del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora (Orden 29 de octubre de 2019).

CUARTO.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se registrarán por lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras tipo y el apartado 22 del Cuadro Resumen (Orden 29 de octubre de 2019).

QUINTO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 28 de las bases

C/ D^ª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

2

Código:4cXP5868AEM0UQ8q2LhJHMdBUtYoRM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	4cXP5868AEM0UQ8q2LhJHMdBUtYoRM	PÁGINA	2/3

reguladoras tipo (Orden 29 de octubre de 2019).

SEXTO.- A los efectos prevenidos en el artículo 40 del Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se da traslado de la presente Resolución, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA

Laura Fernández Rubio

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

3

Código:4cXP868AEM0UQ8q2LhjHMdBUtYoRM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	4cXP868AEM0UQ8q2LhjHMdBUtYoRM	PÁGINA	3/3

Registro Electronico
General

Registro:
048/REEL/E/2020/841

10-08-2020 10:06:07